

A C T A N o 1 . 9 8 6 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que en virtud de lo establecido en el Art. 29^o, inc.10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No 324/95, por la que se prorroga la FERIA Judicial de julio del corriente año a la agente Nelsi Ana Venturini, debiéndola usufructuar antes de la culminación del año en curso. Oído lo cual y leída que fuera la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señor Jefe de Departamento de Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro Blanco s/Informe (Nota No 824/95 -Adm.-). Visto la nota de referencia por medio de la cual el citado agente pone en conocimiento al Alto Cuerpo que de conformidad con la autorización oportunamente otorgada por este Superior Tribunal, ha suscripto un convenio con la Empresa ALBREMÁTICA S.A., por el cual se hizo entrega para el Superior Tribunal de Justicia, quince (15) discos laser de EL DERECHO conteniendo Jurisprudencia, Doctrinas y Legislación Nacional; poniendo a consideración la propuesta de

instalación de los mencionados discos laser en distintas dependencias judiciales de este Poder, acompañando el Convenio mencionado, ACORDARON: Tener presente y aprobar el Convenio suscripto con la Empresa ALBREMÁTICA S.A. que pasará a formar parte del presente Acuerdo. TERCERO: Señor Director de Sistemas, Ing. José Luis Beltrán s/consideración de suscripción de Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de proyectos de Informatización. Visto la posibilidad manifestada por el señor Director de Sistemas, de establecer vínculos de cooperación y de intercambio en materia de los desarrollos de proyectos de informatización entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y este Poder Judicial a los efectos de poder acceder en forma gratuita a cualquier Sistema de Gestión que se desarrolle en la Secretaría de Informática de la Nación, acompañando a tales fines un modelo de Convenio realizado entre la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, ACORDARON: Tener presente y autorizar a Presidencia a continuar las gestiones. CUARTO: Señor Director de la Dirección Médica, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/Pedido (Nota No 4809/95 -Sup.-). Visto las actuaciones de referencia en la que el señor Director Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra, eleva al Alto Cuerpo la solicitud presentada por los Médicos Forenses dependientes de ésa Dirección respecto a la necesidad de la realización de una equitativa distribución de tareas y funciones entre dichos profesionales como también la necesidad de contar

con una infraestructura adecuada para la realización de pericias, evitando así los riesgos a que se encuentran sometidos en su realización; que ante tal petición y haciendo suya la misma, el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra propone una serie de medidas como solución a la problemática planteada: Aumentar el número de profesionales médicos para cumplir funciones en esa Dirección, pago adicional para médicos que realizan autopsias, ejecutar las modificaciones convenientes oportunamente en la Morgue del Hospital Central, suscripción de un convenio de prestación de servicios con el Juzgado Federal por el pago real y efectivo por las pericias que se realizan para ese fuero y modificación y/o derogación del Art. 4º del Acta Nº 1784/90, ante ello, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a efectuar las contrataciones necesarias como así también a continuar las gestiones para efectuar las modificaciones de la Morgue Judicial. A lo demás, téngase presente. QUINTO: Señor Delegado Rectoral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Fraternidad y Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, Dr. Juan Carlos Menas/Invitación. Visto la invitación hecha llegar a este Superior Tribunal por el señor Delegado Rectoral de la Facultad mencionada, para asistir a la realización de las IV JORNADAS ARGENTINAS DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de octubre del corriente año en la sede de esa Facultad, ACORDARON: Tener presente y dar difusión. SEXTO: Necesidad de contar con un pabellón de máxima seguridad en el proyectado edificio del

nuevo Hospital de la ciudad de Formosa. Visto la suscripción del convenio entre la Provincia de Formosa y la Nación, en virtud del cual se iniciarán las obras de construcción del nuevo Hospital, y Considerando: que se encuentra a consideración de la Honorable Legislatura, la Ley de Implementación de Ejecución de Pena Privativa de la Libertad, sin desconocer la realidad actual, resulta propicio sugerir que en la elaboración del Proyecto que planifique la estructura edilicia, se vea la posibilidad de prever la construcción de un pabellón de máxima seguridad para la atención médica de los ciudadanos encausados penalmente mientras dure su privación de libertad, por ello, ACORDARON: Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial, la posibilidad de prever un pabellón de máxima seguridad para la atención médica de los ciudadanos encausados penalmente mientras dure su privación de libertad, en la elaboración del Proyecto que planifique la estructura edilicia del nuevo Hospital en la ciudad de Formosa.

SEPTIMO: Señora Secretaria Relatora, Dra. Elena F. Court de Philippeaux s/Pedido. Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada, en su carácter de Instructora en las actuaciones caratuladas: "Ujier Neri Oreste Cerdán s/Sumario Administrativo", en virtud de la cual solicita prórroga del plazo de sustanciación del Sumario mencionado, habida cuenta que le quedan diligencias pendientes de producción, y Considerando: lo establecido por el Art. 63º del Decreto-Ley Nº 696/78, ACORDARON: Hacer lugar y en un todo de acuerdo a la normativa aplicable, prorrogar por



quince (15) días más la sustanciación del citado Sumario a partir del día 30 del corriente mes y año. OCTAVO: Oficial Mayor Aida E. Duré de Benítez y Oficial Auxiliar Ramón Franco s/Pedido. Visto las actuaciones iniciadas por los pedidos realizados por los agentes mencionados, sobre que se consideren sus jerarquizaciones por medio de contratos, poniendo en conocimiento del Alto Cuerpo las funciones que realizan en la Mesa General de Entradas donde prestan servicios, y Considerando: que la Secretaria informa que la Responsable de dicha dependencia judicial es la Oficial Mayor (Oficial Superior de Segunda contratada) Aida E. Duré de Benítez, en tanto y en cuanto dicha jefatura (de hecho) siempre ha sido detentada en la Mesa General de Entradas de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia por el agente de mayor cargo, ACORDARON: Téngase presente y estése a lo informado por la Secretaria Administrativa. NOVENO: Señor Secretario Coordinador de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dr. Abel Agustín Coronel s/Pedido. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado en virtud de la cual solicita la habilitación de una Caja Chica para la Secretaria de Coordinación de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía a su cargo, fundando dicha petición en la necesidad de esa dependencia de contar con un fondo disponible a los fines de solventar gastos menores que se presentan, y Considerando que Secretaria Administrativa a través de su Dirección de Administración informa que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, ACORDARON: Atento al informe de Secretaria Administrativa,

hacer lugar. DECIMO: Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial s/Pedido (Nota No 845/95 -Adm.-) . Visto la nota mencionada presentada por el Presidente y Secretario de la Institución referida, por medio de la cual solicitan a este Superior Tribunal, amplie la Acordada N^o 1952, punto 16^o, autorizando a la Dirección de Administración a efectuar los descuentos por planilla de la cuota societaria y aportes de otra naturaleza, conforme nómina suministrada por dicha Asociación y previo consentimiento escrito de los interesados, ACORDARON: Hacer lugar, autorizando a la Dirección de Administración a efectuar los descuentos por planilla de la cuota societaria y aportes de otra naturaleza que no superen el veinticinco por ciento (25%) del haber básico, más la dedicación exclusiva y el adicional del Art. 170^o de la Constitución Provincial de los afiliados a la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial, y siempre que exista autorización expresa de los mismos al efecto. DECIMO PRIMERO: Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Talagañis Urquiza s/Renuncia. Visto la renuncia al cargo presentada en este acto, por el Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Talagañis Urquiza, motivada por habersele concedido el beneficio previsto en la Ley N^o557 para los miembros de este Alto Cuerpo, mediante la Resolución N^o892 de la Honorable Legislatura de la Provincia, ACORDARON: Tener presente y remitir la misma a la Honorable Legislatura, a sus efectos.DECIMO SEGUNDO: Señor Secreta-



rio Coordinador de los Juzgado de Paz de Menor Cuantia Dr. Abel Agustin Coronel s/Pedido (Nota No 5017/95 -Sup.).
Visto la nota referida por medio de la cual el funcionario mencionado solicita a este Alto Cuerpo disponga -si asi lo considera- que las notificaciones de las causas que se tramiten por ante el recientemente creado Juzgado de Paz de Menor Cuantia N^o1, de esta ciudad Capital, se realicen a través de la Policia Provincial lo que le daría celeridad a los trámites y en definitiva redundará en beneficio de los justiciables, y considerando que el Señor Jefe de la Policia Provincial, Comisario Gral. Felipe Sergio Cañete manifestara telefónicamente a un Señor Ministro de este Alto Cuerpo su total predisposición para acceder a la medida aquí solicitada, ACORDARON: Autorizar a la Señora Jueza de Paz de Menor Cuantia N^o1 de esta ciudad Capital Dra. Maria L. de Jesús Benitez Alegre a que proceda a realizar las notificaciones que devengan del accionar del Juzgado a su cargo, a través de la Policia Provincial. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

ROSELFO RICARDO RAUL ROQUEL
PRESIDENTE

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO

JORGE TALAGANIS URRUTIA
MINISTRO

Entre el **Superior Tribunal de la Provincia de Formosa**, con domicilio en la calle España 1, Formosa, representado en este acto por el Dr. Oscar Alejandro Blanco, y **Albremática S.A.**, con domicilio en la calle Tucumán 1.440, Buenos Aires, representada en este acto por Diego Gabriel Mayochi, estando ambas partes de acuerdo en la difusión de la jurisprudencia de la provincia de Formosa, se conviene lo siguiente:

1) El **Superior Tribunal** cede en forma gratuita a **Albremática S.A.** el derecho de uso de los datos en medio magnético que dicho Tribunal haya recopilado a la fecha presente, para que por sí o por medio de terceros desarrolle, edite y comercialice un software en formato CD ROM. Dicho software recopilará jurisprudencia de los Superiores Tribunales de Formosa, Misiones, Chaco, Entre Ríos y Corrientes.


2) El **Superior Tribunal** entregará dentro de los treinta días los datos en soporte magnético y en papel los que no lo estuvieran en soporte magnético, y quedará a cargo de **Albremática S.A.** los gastos que ello irrogue, así como el costo de desarrollo de la obra o su actualización. Las actualizaciones de información serán remitidas por el **Superior Tribunal** en las condiciones anteriormente establecidas cada 180 días.

3) El plazo de duración del presente convenio se establece en cinco (5) años.

4) **Albremática S.A.** se compromete a no alterar el contenido de los datos, salvo las adecuaciones técnicas necesarias para el recupero de cada documento. El software tendrá por título "**Jurisprudencia del Litoral en Disco Láser**", y aclarará en tipografía menor legible que "*Los datos serán transcritos de la base proporcionada por los Superiores Tribunales de las Provincias de Formosa, Misiones, Chaco, Entre Ríos y Corrientes Tierra del Fuego, y son manejados por el lenguaje (nombre a designar) (propiedad intelectual de Albremática S.A.).*

5) En este acto, **Albremática S.A.** hace entrega al **Superior Tribunal de la Provincia de Formosa**, con destino a designar por el Superior Tribunal, de 15 ejemplares de "**EL DERECHO en Disco Láser**", comprometiéndose a entregar durante el plazo de duración del convenio y sujeto a su continuación, las respectivas actualizaciones. Finalizada la obra, **Albremática S.A.** entregará sin cargo 20 ejemplares de la obra misma y sus actualizaciones. A los fines de la adquisición de la obra, o de cualquier otro producto que comercialice **Albremática S.A.**, le será ofrecido al Superior Tribunal, el régimen de precios y condiciones de venta a distribuidores, vigente a la fecha de cada adquisición.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin, en la ciudad de Buenos Aires., a los 24 días del mes de agosto de 1.995.

p/ Superior Tribunal 

p/Albremática 